

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso SUCESION de HERLEY TORRES CEPEDA causante
CLELIA CEPEDA.

Rad. 2019-00284

De conformidad con el art. 509 del C.G.P., se ordena correr traslado del TRABAJO DE PARTICION visto a folio 64 a 67 C1, a todos los interesados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ